TIPO DE DOCUMENTO	AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PÁGINA
FORMATO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	1 DE 11
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA VIGENCIA
ESTUDIOS PREVIOS	GAD-CT-FO-152	3	11/12/2024	4 AÑOS

FECHA:	Noviembre de 2026
TIPO DE CONTRATACIÓN	**Compraventa**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA es la entidad prestadora del servicio de salud en el Municipio de Villeta y sus alrededores, que presta servicios correspondientes al primer nivel de atención en salud. Con la reforma producida por el "Sistema General de Seguridad Social en Salud" obligo a los Hospitales a obtener la autonomía financiera y administrativa prevista, consistió en transformar los subsidios de los recursos del Estado de la demanda a la oferta, lo que obligó a los Hospitales Públicos a orientar sus objetivos corporativos a la necesidad de sobrevivir, crecer, desarrollarse, y garantizar el cumplimiento de su misión social y sostenibilidad financiera, mediante la implementación de una serie de funciones hasta entonces inexistentes o desconocidas para ellos, relacionadas con los procesos de mercadeo, negociación, contratación, facturación, cartera y atención con calidad y calidez a los usuarios.

La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta ha incrementado potencialmente la población a atender en la región del Gualiva, esto se ha incrementado en la población gestante, aparición de enfermedades poco comunes en epidemiologia de interés en salud pública, aumento de accidentes de tránsito, afectado por el corredor vial entre conexión para la Vega-Bogotá, vía Sasaima-Facatativa, Vía Guaduas, con mayor interés en motocicletas, aumentado la atención clínica de traumatología, compromisos neuro-vasculares, que requieren manejo de mayor complejidad de carácter inmediato ocupando la necesidad de traslados en ambulancias, como también el aumento de la agudización de las patologías crónicas que ponen en riesgo a los paciente como la hipertensión arterial con compromiso de órgano blanco, la enfermedad cardio cerebro pulmonar entre otras.

El centro de salud del Municipio de la Peña hace parte de la red de servicios de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta. Debido a que determinados servicios de mayor complejidad no se encuentran disponibles en el ámbito local, se hace necesario realizar traslados de pacientes hacia instituciones de salud de referencia, especialmente cuando se presentan situaciones de urgencia, emergencias o pacientes que requieren servicios especializados.

La adquisición de una ambulancia para el municipio de La Peña, Cundinamarca, se fundamenta en la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta del sistema local de salud y garantizar a la población el acceso oportuno, seguro y continuo al servicio de transporte asistencial de pacientes.

La necesidad adquiere especial importancia teniendo en cuenta las características territoriales y de movilidad del municipio, así como la necesidad de garantizar que los pacientes puedan ser trasladados oportunamente cuando la capacidad resolutiva del servicio local sea insuficiente.

Que la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, presento ante el Ministerio de Salud y Protección Social proyecto para la cofinanciación para la adquisición de vehículos de transporte asistencial y del componente extramural y el cual fue aprobado y a través de la Resolución 001204 de 25 de junio de 2026, para la adquisición de una ambulancia básica terrestre.

Que se hace necesario adelantar los tramites respectivos para la contratación de la adquisición de una ambulancia TAB para la ejecución de los recursos asignados por el Ministerio de Salud.

La presente necesidad de contratación se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones del Hospital Salazar de Villeta y puede ser satisfecha a través de la contratación con la persona natural o jurídica, que cuente con las condiciones técnicas, de experiencia e idoneidad que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito.

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso. Su Salud Nuestra razón de Ser.

Para esta contratación se acogerá en su integridad lo establecido en el estatuto de contratación y el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta

2. OBJETO A CONTRATAR:

COMPRA DE UNA AMBULANCIA BASICA TERRESTRE PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILETA – CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO LA PEÑA

3. PRODUCTO – RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar al acceso a los servicios de salud, el mejoramiento permanente de la calidad de la atención en salud, y la búsqueda y generación de eficiencia en la prestación de los servicios de salud a la población de la región.

4. VALOR ESTIMADO:

Para el presente proceso de Selección el Presupuesto Oficial se estima en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($336.980.000)** todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato que se celebrará; el pago de los impuestos y los descuentos de ley que haya lugar). Para la determinación del presupuesto oficial se efectuó análisis de precios a través de cotizaciones realizadas a empresas dedicadas a la comercialización de este tipo de equipos.

Con las siguientes características mínimas y valor, así:

EQUIPO	ESPECIFICACION TECNICA AMBULANCIA BASICA TERRESTRE
Vehículo	**Generalidades** ☐ Vehículo cero (0) km modelo 2027 ☐ Garantía mínimo 5 años o 120.000 km, lo primero que ocurra ☐ La ambulancia deberá constar de dos áreas principales denominadas compartimento del conductor y compartimento del paciente, según NTC 3729 o demás normas que la modifiquen o sustituyan. ☐ Las carrocerías se deben construir una vez homologadas y según sea el caso sobre chasises también homologados por el Ministerio de Transporte o por el organismo designado para ello. ☐ El proponente deberá entregar el vehículo debidamente matriculado y con SOAT vigente. – Lo cual será una vez revisado el cumplimiento de las condiciones del vehículo, ☐ Kit de carretera ☐ Llanta de repuesto original del vehículo, con gato y herramientas de sustitución de ruedas ☐ Dos extintores para fuegos ABC con capacidad mínima de 5 libras ☐ Kit de herramientas: Dos Tacos plásticos, Dos señales reflectivas de emergencia, una llave inglesa, Dos chalecos fluorescentes, Un juego de cables de ignición de acuerdo al amperaje del vehículo, juego de destornilladores de pala y estrella, una alicate, un martillo, una tijera corta todo, una cuchilla para romper cinturones, una linterna con pilas, 20 unidades de fusibles minimo surtidos de los usados por el vehículo, una cuerda estática mínimo de 20 mts, con diámetro de 12.5mm y su correspondiente gancho para tracción, una patecabra, una caneca con elementos propios de aseo
	Motor: ☐ Tipo combustible: diesel ☐ Alimentación: Inyección directa ☐ Cilindraje: entre 2393 y hasta 3.000 c.c. ☐ Potencia Mínimo 145 H.P. ☐ Cumplir con las normas de emisiones establecidas por el Ministerio del medio ambiente o de Transporte ☐ Torque: 1600/2000

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 Nº 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

		Frenos: ☐ Delanteros -discos ventilados. ☐ Traseros – tambor ☐ Freno de aparcamiento o de emergencia, capaz de mantener inmóvil el vehículo.
		Dirección y ruedas: ☐ Asistida Hidráulicamente ☐ Cuatro ruedas, con llantas y rines aprobado por el fabricante.
		Transmisión: ☐ Mecánica, de seis (6) velocidades, hacia adelante y una hacia atrás. ☐ Mínimo tracción 4x4 ☐ Las consignadas en la NTC 3729 y sus actualizaciones
		Seguridad y asistencias ☐ 3 bolsas de aire (conductor, pasajero y de rodilla). ☐ Control dinámico de estabilidad ☐ Asistente de arranque en pendiente y control de tracción
		Sistema eléctrico: ☐ Debe poseer dos sistemas eléctricos, uno para operar el vehículo (original del fabricante) y otro para operar los equipos médicos, con una tensión nominal de 12 voltios ☐ Todos los circuitos estarán protegidos por medio de fusibles adecuados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles del equipo médico y conexiones del compartimento del paciente irán en una caja única en el compartimento posterior. Todo el equipo eléctrico trabajara a una tensión nominal de 12v de corriente continua con polaridad negativa a la masa del vehículo ☐ Todos los cables interruptores y sistemas soportaran una tensión de mínimo 25% por encima de la capacidad nominal del circuito ☐ Todo el equipo eléctrico trabajara a una tensión nominal de 12V de corriente continua con polaridad negativa a la masa del vehículo ☐ Se instalará un sistema de inversor de 12v a 110v tipo sinusoidal electrónico importado mínimo de 1500 Watt 120v 15% a 60hz de corriente alterna con eficiencia de 90% que opera solo desde la zona de pacientes en sitio protegido de fácil acceso para operación y con desconexión automática al ser alimentado por la red urbana a una tensión de 120v 5v a 60hz. ☐ Cada uno de los tomacorrientes deben estar protegidos por un breaker independiente y debidamente identificado, de tal manera que en caso de un corto circuito producido en un aparato conectado a una de las tomas no afecte las restantes. ☐ Se instalará ventilador interior, dos (2) tomas a 12v tipo encendedor de cigarrillos y dos tomas a 120v bien identificados estando en la cabecera de la camilla y al lado del acceso principal. Se instalará toma exterior de entrada, resistente a la intemperie por medio de tapa con bisagra con marcación de 120v 5v alimentada por medio de 30mts de cable encauchetado trifilar calibre 12 AWG con extremos adaptados y color vivo para su visualización. ☐ Debe contener un cable conductor con polo a tierra y recubierto de caucho, mínimo de 30 mts de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica ☐ El sistema eléctrico del vehículo y del compartimiento del paciente debe cumplir con la norma NTC 3729 y sus actualizaciones
	Carrocería	**Generalidades del interior** ☐ Los revestimientos interiores del comportamiento del paciente, no deben tener elementos afilados o cortantes, deben ser de material lavable con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes. ☐ El piso de la ambulancia debe ser antideslizante, la unión con las paredes tiene que ser hermética y adherida al vehículo

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

		☐ Se fabrica sobre estructura metálica cold rold calibre 16 y 18 con tratamientos antioxidantes, con aislamiento termo-acústico y recubierta externamente con fibra de vidrio. ☐ Se instalará una división con un vidrio de corredera separando la cabina de la zona del paciente, lo que delimita las dos áreas principales de la ambulancia. ☐ carrocería fabricada en un sistema constructivo tipo furgón, que genera cualidades de peso, resistencia, protección y optimización de espacios que garantizan la seguridad y confianza de todo el personal que interviene en la operación y logística del vehículo y sus equipos. ☐ Debe tener barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijado al techo y resistente para sostener al personal asistencial ☐ Los gases del tubo de escape no deben ingresar al interior de la ambulancia.
		Dimensiones mínimas del habitáculo ☐ Mínimo - Largo 2200 mm ☐ Mínimo - Ancho: 1,500 mm ☐ Mínimo - Alto útil: 1,450 mm Lo anterior según NTC 3729 y Resolución 3100 de 2019
	Puertas	☐ Puertas de acceso a la cabina original del vehículo. ☐ Puerta trasera de acceso principal a la unidad de asistencia. ☐ Puerta lateral derecha para ingreso de tripulación. ☐ Puerta lateral izquierda para dar fácil acceso al sistema de oxigeno de la unidad de asistencia- el compartimiento donde se ubica la bala de oxigeno debe estar sujeta a la carrocería. ☐ Puerta costado izquierdo parte trasera para el acceso de camillas auxiliares y sillas. ☐ Todas las puertas serán herméticas contra polvo, agua, aire en la parte interior de las mismas se instalará franjas de color reflectivo rojo para que la señalización sea máxima cuando estén totalmente abiertas. ☐ Las puertas tienen diseño para evitar apertura accidental, mecanismos de apertura interiores y exteriores mediante llave
	Ventanas	☐ Todas las ventanas cumplen la NTC 1467.Las ventanas de las puertas de cabina se accionarán verticalmente. Todas las ventanas estarán en el tercio superior con vidrios de seguridad homologadas para uso automotriz en la zona del paciente, y estarán polarizadas o equivalente con visibilidad de adentro hacia afuera. ☐ La ventana de la puerta trasera será fija con dispositivo de martillo para fracturarla. ☐ No habrá ventana al lado izquierdo y todas las ventanas serán herméticas.
	Sistema sonoro de alerta	Pito o claxon en el sistema principal estándar, amplificador de perifoneo con cuatro tonos independientes y 100 watts de potencia efectiva RMS, control de volumen y altavoz de 122.5 decibeles. El amplificador está instalado en la cabina del conductor y el altavoz está incorporado dentro del vehículo en la parte delantera Cumple norma SAE
	Luces	**Interiores** ☐ En el compartimento del paciente se instalarán dos (2) lámparas LED de 9 pulgadas de diámetro, una luz fría escualizable ubicada sobre la camilla para procedimiento con protección en material traslucido, ☐ El sistema de control de apagado y encendido será de operación independiente. La iluminación del área asistencial será de intensidad principal de 200 lux min. Y secundaria de 50 lux. ☐ Con sistema de encendido automático activado con temporizador electrónico que permitirá tener las luces encendidas de la zona de pacientes aunque las puertas se encuentren cerradas.
		de prioridad ☐ Sobre la capota sobre el plano horizontal se instalará una barra importada de módulos Led ☐ A los lados llevara luces de delimitación con respecto a su eje longitudinal dos luces rojas intermitentes y dos luces blancas fijas con inclinación de 15 grados con respecto a

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

		su eje vertical a cada lado del vehículo. En la parte trasera se instalarán dos lámparas intermitentes rojas en los vértices en caso de parada. □ En la parte trasera de la capota se instalará una lámpara halógena de acceso. Se instalará al lado izquierdo trasero un faro antiniebla de color rojo. □ Las luces serán accionadas desde la cabina del conductor y llevarán sus porta fusibles de norma para protección.
	Sistema de oxigeno medicinal	□ La unidad estará dotada de **una (1) bala de oxigeno (O2)** las cuales tendrán una capacidad mínima de 3.5 mst3; estarán ubicadas en un compartimiento especial con acceso exterior para su fácil manipulación y conectada mediante mangueras y válvulas especiales a un flujo metro de presión; con sistema de fijación a la cabina. □ además de esto **tendrá una (1) bala de oxigeno portátil** con su respectivo manómetro
	Asientos	**Acompañantes** □ Se ubicará al lado derecho de la zona de pacientes, construido sobre mueble que sirve de depósito para equipo de abordo con colchoneta construido con uniones herméticas espaldar acolchado y protector de cabeza trasero y lateral. □ Llevará cinturones para acompañantes (máximo 3). **Personal – Paramédico** □ En el compartimento de pacientes, se localizará a la cabecera de la camilla principal instalada mirando hacia la misma, cinturón de seguridad, espaldar y apoyacabezas
	Señalización exterior	□ El color de la ambulancia será preferiblemente blanco, la rotulación y decoración se hará en cinta reflectiva cumpliendo normas ASTM-495693 y ASTM810 importada. □ La identificación de aviso de AMBULANCIA en sentido inverso, de 20cms de alto y 2 cms de grueso. Se pondrá como identificación de la entidad el nombre del Hospital, teléfono, municipio y departamento, el diseño será entregado por el supervisor del contrato una vez asignado. □ Llevará la sigla TAB a los costados y cruz de vida. En la parte interna llevara aviso NO FUME, USE EL CINTURON DE SEGURIDAD. Los gabinetes irán identificados por color: azul, rojo, amarillo, verde con sus respectivas leyendas. □ En la parte trasera un letrero con la leyenda "CONSERVE SU DISTANCIA"
	Aire acondicionado	Se incluye aire acondicionado delantero (original de fábrica) y trasero 13000 BTU
	Sistema de comunicación	Se incluye sistema de comunicación Radioteléfono con antena de GPS • 1000 canales • Espaciamiento de canales 12.5/25 kHz por canal Potencia y en VHF 25/45 W Bandas 136-174 MHz. 403-527 MHz • GPS integrado • Bluetooth de voz, EDR, V2.1 • Llamada de alerta (Recepción) Llamada privada, grupo o todo el canal • Emergencias (Envío/recepción) Señalización MDC1200 Quik-Call II Anuncio de voz • Capacity Plusa y Linked Capacity Plus (Requiere licencia) IP Site Connect, Transmit Interrupt (Incluido) • Audio inteligente Señalización de emergencia Voz y datos integrados Trabajador solitario • Canal de memoria Llamada individual PC programable • Modo de dirección pública Búsqueda con prioridad Inhibición selectiva del radio Indicador de potencia de señal • Talkaround • Compatible con mensajería de texto Bajo y compresión de voz X-Pand • Botones programables Distribución por zonas o grupos Monitoreo • Bocina interna de 3W, salidas de audio de 5W o 13 W Escáner

		• Candado de canal ocupado Temporizador Time-Out-Timer Tecnología TDMA • Eliminación de canal no deseado Tonos CSQ/PL/DPL análogos Telemetría • Conectividad IP, USB • Dim: 205x175x53 mm, peso:1.8 Kg Prueba de vida acelerada ALT Motorola 2 años de garantía del radio • 1 año de garantía en todos los accesorios • Fabricado y ensamblado bajo normas de calidad ISO-9001 Cumple norma IP54 de protección ambiental Actualización vía Wi-Fi • Ram 128 Mb GPS/GLONASS/BeiDou/Galileo Almacenamiento Flash 256 MB Bluetooth 4.0 • Soporte iBEACON (2D/3D)
Estándar de dotación de equipos y accesorios		
1. Equipos de Diagnóstico y Monitoreo		
Tensiómetro adulto y pediátrico (con brazaletes de distintos tamaños).		
Fonendoscopio (fonendoscopio/estetoscopio para adulto y pediatría).		
Pulsioxímetro / Oxímetro de pulso con curva pletismográfica y sensores adulto/pediátrico.		
Termómetro clínico digital.		
Glucómetro con tiras reactivas y lancetas vigentes.		
Desfibrilador Externo Automático (DEA) con parches/electrodos adhesivos para adulto y pediatría, con fecha de vencimiento vigente.		
Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto		
2. Vía Aérea, Respiración y Aspiración		
Sistema de Oxígeno Fijo: Tanque/cilindro de oxígeno medicinal fijo con manómetro, flujómetro y humectador.		
Sistema de Oxígeno Portátil: Cilindro de oxígeno medicinal portátil (mínimo de $0.5 m3/ capacidad equivalente) con regulador de flujo y carro de transporte.		
Resucitador Pulmonar Manual (BVM / Tipo AMBU): Bolsa autoinflable para adulto y pediátrico/neonatal con máscaras anatómicas y bolsa reservorio de oxígeno.		
Equipo Eléctrico de Aspiración de Urgencia: Aspirador de secreciones portátil o con conexión al vehículo, manguera y sondas de aspiración de variados calibres.		
Aspirador nasal o manual de secreciones.		
Pinzas de Maguill:de acero inoxidable, con forma angulada y extremos romos (sin filo ni dientes punzantes),		
Máscaras, cánulas y catéteres: Cánulas orofaríngeas (Guedel) de diferentes tamaños (adulto, pediátrico y neonatal), máscaras venturi, cánulas nasales de oxígeno (gafas nasales) y micronebulizador.		
3. Inmovilización y Traslado		
Camilla Principal: Camilla rodante articulada, de altura variable, con colchón impermeable de fácil limpieza, cinturones de sujeción para el paciente y sistema de anclaje certificado a la estructura del vehículo.		
Camilla Secundaria Espinal: Tabla de inmovilización espinal larga (rígida/plástica) con juego de correas (sistema tipo araña o T-straps) e inmovilizador lateral de cabeza (bloques de sujeción).		
Inmovilizador Espinal Corto: Tabla corta de inmovilización o chaleco de extracción tipo Kendrick (KED).		
Silla de Ruedas Portátil: Silla de ruedas liviana, plegable (capacidad mínima de carga $120 kg) con cinturones de sujeción tanto para el paciente como para fijarla dentro de la ambulancia.		
Juego de Collares Cervicales: Collares cervicales rígidos graduables o de diferentes tamaños (adulto y pediátrico).		
Férulas para Inmovilización de Extremidades: Set de férulas (moldeables, rígidas o neumáticas) para miembros superiores e inferiores.		
4. Control de Hemorragias, Heridas e Insumos Médicos		
Torniquetes para control de hemorragias (tipo CAT o de aplicación táctica/médica).		
Tijera de Extricación / Tijera de Botiquín (corta todo).		
Atril Portasuero: Atril de al menos dos ganchos incorporados a la estructura o rodante con sujeción fija.		

Patos u orinales: Pato para hombres y pato/chata para mujeres. Riñoneras	
Manta Térmica: Manta térmica aluminizada.	
Kits de Insumos y Material de Cura: Gasas estériles, compresas, vendas elásticas de diferentes tamaños, esparadrapo, solución salina/antisépticos y guantes de manejo estériles y no estériles.	
5. Bioseguridad y Gestión de Residuos	
Guardian de Cortopunzantes: Recipiente rígido para desecho de agujas y elementos cortopunzantes.	
Contenedores de Residuos: Canecas con pedal/tapa señalizadas con código de colores (biológicos/rojo, reciclables, ordinarios).	
Elementos de Protección Personal (EPP): Tapabocas, monofofas o visores de protección, batas desechables y alcohol/gel antibacterial.	
Kits de Limpieza y Desinfección: Soluciones desinfectantes de nivel hospitalario para las superficies de la cabina asistencial.	
6. Accesorios Generales	
Sistema de Anclaje de Equipos: Todos los equipos biomédicos deben contar con un sistema de sujeción/fijación seguro a las paredes o estructura del vehículo.	
Requisitos Técnicos Obligatorios	
Registro Sanitario INVIMA: Todos los equipos biomédicos y dispositivos médicos deben contar con su correspondiente Registro Sanitario o Permiso de Comercialización expedido por el INVIMA.	
Hojas de Vida y Calibración: Los equipos electro médicos (como el DEA, tensiómetro, oxímetro y aspirador) deben contar con su hoja de vida, cronograma de mantenimiento preventivo y certificados de calibración periódica.	
VALOR PRESUPUESTO TOTAL (incluye IVA)	**$336,980,000**

Valor incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Precio fijo sin reajuste: no se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

FICHAS TÉCNICAS

Con el fin de verificar la calidad y características técnicas de cada uno de los equipos y productos ofertados, el proponente deberá allegar ficha técnica de cada uno de los productos a adquirir que incluya marca y fotos, para verificar la calidad y características de los productos.

Así mismo allegar ficha técnica de las especificaciones de la carrocería junto con su registro fotográfico.

5. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

6. FORMA DE PAGO:

La E.S.E. pagará al contratista, mediante pagos así: Una vez entregado el vehículo con la totalidad de los elementos y equipos, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique en forma los productos suministrados. Para la realización del pago se debe contar con la certificación expedida por el supervisor del contrato. Y para el pago final el acta

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC. Y acorde a los giros realizados por el Ministerio Salud y Protección Social, de conformidad con la Resolución número 001204 de 2026, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor junto con:

(i) La factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales.

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

(ii) Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes.

7. SUPERVISOR: (Registre el CARGO del supervisor)

Subgerente Administrativo de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, con apoyo del área biomédica de la E.S.E., o a quien designe el Gerente.

8. RUBRO PRESUPUESTAL:

Código presupuestal:	2.3.2.01.01.003.07.01.01 2.3.2.01.01.003.07.01.02
Código UNSPSC:	25101703
Concepto:	Vehículos automotores, Resolución Numero 001204 VEHICULOS AUTOMOTORES, (RESOLUCION NUMERO 001204) RECURSOS PROPIOS.
Fuente de financiación:	Recursos Min-Salud – Recursos Propios
CDP	1866

9. REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE:

9.1. Experiencia general:

La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia acreditada de los proponentes en proyectos similares, debe estar inscritos, en el RUP, así:

Se exigirá la acreditación de experiencia en la totalidad de los códigos UNSPSC establecidos, sin excepción:

CÓDIGO UNSPSC:

Código	Descripción
251017	Vehículos de protección y salvamento
251019	Vehículos especializados o de recreo
421816	Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
421716	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
421919	Armarios clínicos

La experiencia acreditada exigida, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de proyectos definidos

9.2. Experiencia especifica:

El proponente deberá adjuntar, para acreditar su experiencia, hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, de los cuales al menos uno (1) deberá haber sido celebrado con una entidad pública, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso (COMPRA DE AMBULANCIAS), ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación, en los cuales el proponente, o sus integrantes en el caso de propuestas conjuntas, hayan actuado en calidad de contratistas.

Adicionalmente, las certificaciones aportadas deberán acreditar la ejecución de actividades que comprendan la totalidad de los códigos UNSPSC establecidos en el presente proceso, sin que sea suficiente acreditar únicamente uno o algunos de ellos. Así mismo, la sumatoria de los valores facturados,

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

expresados en SMMLV del año de finalización de la ejecución de los contratos, deberá ser igual o superior a una vez punto cinco (1.5) el presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

10.DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUETA:

10.1 CARTA REMISORIA: ANEXO

La propuesta inicial debe ser presentada con una carta remisoria firmada por el representante legal de la sociedad proponente, o por la persona natural, propietaria del establecimiento de comercio, según sea el caso, en este documento se indicará entre otros datos, la dirección del proponente, números telefónicos y de fax, la manifestación expresa y bajo la gravedad del juramento la cual se entiende prestado con la suscripción de la carta remisoria, en la que afirme que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar contratos con el HOSPITAL.

10.2 Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

10.3 Acta de autorización del órgano social competente:

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto Oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso prevista en el cronograma, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.
En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

El representante legal del proponente deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía.

Si el representante legal del oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes términos de referencia.

10.4 Documento de constitución de consorcio o unión temporal

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

10.5 Cédula de ciudadanía del proponente.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

10.6 Garantía de seriedad de la propuesta:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad, en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	E.S.E. Hospital Salazar de Villeta NIT: 860.015.929-6
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en una Convocatoria Pública, cuyo objeto es: **"COMPRA DE UNA AMBULANCIA BASICA TERRESTRE PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILETA – CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO LA PEÑA"**
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía la hará efectiva la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

10.7 Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo , deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

NOTA 1: Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2: La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

10.8 Certificación cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en la parte 2, título 4, capítulo 6, que establece la regulación para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se requiere a todos los proponentes personas jurídicas que adjunten certificación suscrita por el representante legal en la cual conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la ESE y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.

10.9 Compromiso de transparencia

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMULARIO 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 Nº 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

10.10 Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.

La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el sistema registro nacional de medidas correctivas - RNMC y el Registro único de proponentes con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto Ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

10.11 Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales.

La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, revisará de acuerdo a la **Ley 1918 de 2018** en Colombia donde se refiere la "Ley de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales". Esta ley establece medidas para la protección de los menores de 18 años frente a la violencia sexual, así como para sancionar los delitos sexuales cometidos contra ellos.

10.12 Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, revisará de acuerdo a la **Ley 2097 de 2021** en Colombia regula el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), una medida para combatir el incumplimiento de las obligaciones alimentarias y proteger el derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir los alimentos que les corresponden por parte de sus padres o responsables.

Este certificado tiene como objetivo identificar a aquellas personas que tienen deudas alimentarias pendientes y han incurrido en mora. Su emisión está destinada a dar visibilidad a los deudores, y con ello se busca presionar a los mismos para que cumplan con sus obligaciones alimentarias.

10.13 Registro único tributario RUT

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

NOTA: Se solicita a los proponentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado, sin que esto se constituya en un requisito habilitante para la participación en el presente proceso.

10.14 Certificación de no encontrarse en curso en inhabilidades e incompatibilidades.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural y/o jurídica en la cual esta certifique que ni la persona natural, jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

En el caso de Uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

10.15 CAPACIDAD FINANCIERA:

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación, deben acreditar los siguientes parámetros a diciembre 31 de 2025, como proveedores según RUP.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior a **31 de diciembre de 2025** información que deberá encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) índice de liquidez y b) nivel de endeudamiento, que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de oferentes – RUP, el cual se debe adjuntar a la oferta.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL):

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez igual ó mayor a uno punto cincuenta (1,50). Esto con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio a las obras sin la dependencia de un anticipo. Esto significa que el flujo de recursos está disponible para iniciar y/o continuar el servicio.

Un índice de liquidez adecuado determina las proyecciones financieras y presupuestales de las empresas ya que garantiza la facilidad de la empresa para generar flujo de efectivo lo cual respalda el proyecto puesto que contara con los recursos necesarios para cubrir sus obligaciones financieras, compromisos con proveedores, con empleados y para adquirir su materia prima.

El Índice de Liquidez se calculara así:

$LIQ. = AC / PC \geq 1{,}50$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Liquidez se calculará como:

$LIQ. = \sum ((ACi / PCi) * \%Pi) \geq 1{,}50$

Donde,

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.

ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.

PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.

%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la liquidez así:

LIQ ≥ 1,50 la propuesta será declarada hábil

LIQ < 1,50 la propuesta será rechazada.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 0,90

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor o igual a 0,90 calculado así:

$NE = PT / AT \leq 0,90$
Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento.
- PT = Pasivo total.
- AT = Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$NE = \sum ((PTi / ATi) * \%Pi) \leq 0,90$
Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
- PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.
- ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.
- %Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:
NE ≤ 0,90 la propuesta será declarada hábil
NE > 0,90 la propuesta será rechazada

Nota: Cuando el NIVEL DE ENDEUDAMIENTO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea superior al ciento por ciento (100%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras y no es más que la razón de las utilidades antes de intereses e impuesto, contra el importe de los cargos de intereses de determinado periodo.

El proponente deberá acreditar una Razón de cobertura de intereses, mayor ó igual a seis 6.0, calculado así: 6.0

$RCI = UO / GI \geq 6,0$

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

Donde,

RCI = Razón de cobertura de intereses.

OU = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de Intereses.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$RCI = \sum ((UOi / Gii) * \%Pi) \geq 6,0$

Donde,

RCI = Razón de cobertura de intereses del consorcio o la unión temporal.

Uoi = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes.

Gii = Gastos de intereses de cada uno de los integrantes.

%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará la razón de cobertura de intereses así:

RCI ≥ 6,0 la propuesta será declarada hábil

RCI < 6,0 la propuesta será rechazada

En caso de que el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, resultará habilitado.

NOTA: De la verificación de los requisitos mínimos exigidos, se habilitará la propuesta como CUMPLE, o se rechazará como NO CUMPLE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO).

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO MAYOR O IGUAL: positivo
Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior a positivo
En caso de consorcios o uniones temporales la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO será el resultado de la suma de la rentabilidad del patrimonio de los integrantes ponderados por su porcentaje de participación.

NOTA: Cuando la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior a los cincuenta cientos (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: positivo
Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior a positivo

En caso de consorcios o uniones temporales la RENTABILIDAD DEL ACTIVO será el resultado de la suma de la rentabilidad del activo de los integrantes ponderados por su porcentaje de participación.

NOTA: Cuando la RENTABILIDAD DEL ACTIVO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

Igualmente, el proponente no deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata la Constitución Política y la Ley lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

10.18 PERSONAL REQUERIDO Y DOCUMENTACION SOPORTE

Se deberá allegar hojas de vida del personal los cuales deben estar debidamente calificados y acreditar los requisitos mínimos de calidad y experiencia así:

AREA DE INSTALACIÓN	CANT	FORMACION PROFESIONAL
EQUIPOS BIOMEDICOS	1	**Título profesional:** Ingeniería Biomédica **Experiencia profesional:** mínimo uno con 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y registro INVIMA **Experiencia relacionada**: Acreditar con mínimo dos certificaciones de experiencia en donde se especifique que se ha desempeñado en los últimos tres (3) años como ingeniero biomédico en mantenimiento o alistamiento de equipos biomédicos hospitalarios o prehospitalarios.
ENSAMBLAJE DE LA CARROCERIA	1	**Título profesional:** Ingeniería Mecánico o industrial **Experiencia profesional:** mínimo con 10 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. **Experiencia relacionada:** Acreditar con mínimo dos certificaciones de experiencia en donde se especifique que se ha desempeñado en los últimos cinco (5) años como ingeniero en ensamblaje, carrozado o mantenimiento de vehículos de transporte especial o de emergencia.

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su disponibilidad durante el plazo del contrato,
- El personal a presentar deberá tener algún tipo de vinculación con la empresa (anexar certificación).
- Hoja de Vida
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente no mayor a treinta (30) días calendario.
- Registro INVIMA
- Relación de la experiencia del personal propuesto para la instalación de los equipos y mobiliario
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

El proponente adjudicatario entregara para en la propuesta los documentos anteriormente solicitados en la propuesta.

10.17 CARTA DE COMPROMISO:
El oferente deberá anexar a su oferta carta firmada por el representante legal, donde asuma como compromiso entregar equipos nuevos, originales, no re manufacturados ni repotenciados.

10.18 GARANTÍA DE REPUESTOS:
El proponente debe garantizar mediante documento anexo la disponibilidad de repuestos del equipo en el mercado por mínimo cinco (5) años, a partir de la culminación de la garantía de los equipos.

UNA VEZ LA OFERTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS JURIDICOS, FINANCIEROS Y TECNICOS SE HABILITARÁ PARA SER CALIFICADA.

11. CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION

Los criterios de ponderación serán:

11.1 Menor precio (30 puntos): A los demás oferentes se les asignara puntaje mediante una regla de tres simple, disminuyendo en 3 puntos de acuerdo al segundo y así sucesivamente

11.2 Ampliación de garantía de los equipos (20) puntos: los cuales se evaluarán así:

GARANTIA	PUNTAJE
13 a 24 MESES	10 puntos
Mas de 24 meses	20 puntos

11.3 Tiempos de entrega (10) puntos: El proponente en un plazo menor pactado en la invitación, máximo en 10 días

11.4 Capacitación (20) puntos: al oferente que brinde capacitación al personal de la E.S.E. sobre la correcta operación de la dotación biomédica del vehículo. Se evaluará así:

CAPACITACIÓN	PUNTAJE
0 A 5 horas	5 puntos
6 A 10 horas	10 puntos
Más de 10 horas	20 puntos

La capacitación deberá, ser brindada por Profesional de la salud o técnico con certificación vigente en APH (Atención Prehospitalaria), lo cual deberá ser acreditado en la propuesta.

11.5 Apoyo técnico o mantenimientos preventivos adicionales incluidos (20) puntos: Ofrecer jornadas gratuitas de mantenimiento preventivo adicionales a las de la puesta en marcha durante el periodo de garantía. Se evaluará así:

MANTENIMIENTOS	PUNTAJE
0 A 2 mantenimientos	10 puntos
3 A 4 mantenimientos	20 puntos

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

11.6 EMPRENDIMIENTO MUJERES (0.25 PUNTOS)

En La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

11.7. MIPYME (2.25 PUNTOS)

Se asignarán máximo dos punto veinticinco (2.25) puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

12 RAZONES Y CAUSAS QUE GENERAN RECHAZO DE LA DECLARATORIA O DE DESIERTO DEL PROCESO

a. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA E.S.E relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen de LA E.S.E para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

 1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
 2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
 3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.

d. La presentación de propuesta económica incompleta o con alteración de las especificaciones técnicas establecida por el Hospital Administración, no se presente la oferta económica firmada, o los bienes ofertados dentro del anexo económico no cumplan con las características mínimas establecidas por el Hospital.

e. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación.

f. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

g. Cuando durante el proceso de Invitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.

h. Cuando no se subsanen o presenten los documentos requeridos por el comité evaluador.

i. y las demás causales expresamente enunciadas en esta invitación.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. La declaratoria de desierta también tendrá lugar cuando:

- No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas por la entidad.

13. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta y los documentos que hacen parte integral de la presente orden de prestación de servicios; así:

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

Actividades específicas:

A. Ofertar el vehículo que cumplan con las características mínimas establecidas por la E.S.E. y que cuente con la respectiva homologación para servicio de transporte básico, expedido por el Ministerio de Transporte.
B. Las modificaciones necesarias, para adecuar los vehículos a este servicio de transporte de pacientes, no deberá afectar el comportamiento mecánico del mismo y deben ser realizadas por fabricantes de automotores o de carrocerías o de ambulancias
C. La ambulancia será entregada en la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta y posteriormente en el centro de salud del Municipio de la Peña. Lo anterior previa coordinación con el supervisor del contrato.
D. Garantía del Vehículo: El vehículo a suministrar deberán ser de buena calidad y contar con garantía mínima de un año por parte del fabricante, para lo cual deberá allegar carta del Concesionario autorizado en Colombia
E. Garantía y calidad de la carrocería: La adecuación de la carrocería deberá contar con una garantía en fabricación mínimo de un (1) año por parte del fabricante.
F. Garantía y calidad de las luces de emergencia: Las luces de emergencia (barra de luces, mini barra y luces interiores). deberá contar con una garantía directamente de fábrica mínimo de dos años y las luces de delimitación lateral deberán contar con una garantía no inferior a un año
G. Garantía y calidad del sistema sonoro de alerta: Este deberá contar con una garantía directamente de fábrica mínimo de un año
H. Garantía y calidad de los equipos biomédicos: Este deberá contar con una garantía directamente de fábrica mínimo de un año. El proponente deberá allegar carta de distribuidor autorizado de equipos biomédicos para ofertar los equipos requeridos en el presente estudio.
I. Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.
J. El proponente deberá instalar y entregar en funcionamiento cada uno de los equipos y elementos que sean objeto de instalación.
K. El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación certificada al personal operador del equipo médico. Dichas capacitaciones deben incluir mínimo: operación y manejo del equipo, Solución de errores y fallas, Rutinas de mantenimiento.
L. Recepción y entrega de los equipos biomédicos: Los equipos deben ser iguales a los presentados en las fichas técnicas y deberá contar con los siguientes documentos: Permiso de Comercialización concedido por el INVIMA (en caso de ser necesario), Declaración de importación por la DIAN (de ser necesario), Ficha técnica del equipo, Manual técnico en idioma español, Manual del usuario en idioma español, Certificado de calibración o calificación, Guía rápida del fabricante, carta donde se especifique las condiciones y el tiempo de garantía del equipo, Garantía emitida por el fabricante donde soporte el suministro de repuestos, Acta de instalación, configuración y puesta en funcionamiento, cronograma de visitas de mantenimiento preventivo durante la garantía o en caso de no requerir informar por escrito.
M. Estará a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los vehículos.
N. Los productos deben cumplir con las características mínimas definidas en el estudio de mercado
O. Si algún producto no cumple con las características solicitadas al momento de la entrega e instalación, este debe ser cambiado por el contratista, sin costo alguno para el Hospital.
P. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual.

Generales

1 Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. **2** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato.

3 Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. **4** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **5** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE. **6** Presentar oportunamente las facturas con los soportes respectivos **7** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Obligaciones de la E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato.
2. Ejercer la vigilancia y control del cumplimiento del contrato, con estricta sujeción a las especificaciones técnicas

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: (Para la descripción de cada una de las modalidades, consulte el Manual de Contratación)

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, parágrafo 2, de la Resolución No. 5185 de 2013, modificado por el artículo 1 de la Resolución No. 2053 del 2 de octubre de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que dispone que los procesos de contratación de dotación biomédica financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación deberán adelantarse mediante convocatoria pública, sin consideración a la cuantía.

En concordancia con lo anterior, el proceso se desarrollará atendiendo las disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, adoptado mediante el Acuerdo No. 30 del 22 de julio de 2026, y del Manual Interno de Contratación, adoptado mediante la Resolución No. 132 del 10 de agosto de 2026, especialmente lo previsto en sus artículos 38, relacionados con las modalidades y mecanismos de selección del contratista.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la adquisición de una ambulancia básica terrestre, financiada con recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 001204 del 25 de junio de 2026, resulta procedente adelantar el proceso mediante convocatoria pública, independientemente de que su presupuesto oficial sea inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

15. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

15.1. Variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación, tales como:

Para el presente proceso de Selección el Presupuesto Oficial se estima en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($336.980.000)** todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato que se celebrará; el pago de los impuestos y los descuentos de ley que haya lugar). Para la determinación del presupuesto oficial se efectuó análisis de precios a través de cotizaciones realizadas a empresas dedicadas a la comercialización de este tipo de vehículos.

Valor incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Precio fijo sin reajuste: no se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

16. ANALISIS DEL RIESGO

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

PROBABILIDAD	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La E.S.E, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

8	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilida	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto

2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	E.S.E	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	E.S.E	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

7	E,S,E	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	E.S.E CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

17. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA:

Conforme al artículo 31 del manual de contratación de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA (Resolución No 132 del 10 de Agosto de 2026), se considera necesario solicitar al CONTRATANTE las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** en cuantía del 10% del valor total del contrato, con una vigencia por el tiempo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**, por un monto igual al 20% del valor del contrato con una vigencia por el tiempo del contrato y un (1) año más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** equivalente a doscientos (200) SMMLV del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y UN (1) año más

Nota 1: En las garantías que se constituyan se deberá incluir a la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta y al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiarios de los amparos, conforme a las disposiciones aplicables a la contratación de dotación biomédica financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Nota 2: Garantía de seriedad de la oferta: Los proponentes deberán constituir garantía de seriedad de la oferta por un valor no inferior al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial estimado, con la vigencia prevista en los términos de condiciones y conforme al Manual Interno de Contratación.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se presenten en desarrollo de la orden serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley.

19. FIRMAS:

SOLICITANTE	**AREA:** Subgerencia Administrativa
Firma: 	**Nombre:** **FREDY ALEXANDER BUITRAGO RAMIREZ** Subgerente Administrativo

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.